



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 177-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2017, el Informe N° 969-2017-MPH/12.56 de fecha 07 de diciembre de 2017, sobre cambio de responsable para autorización del Fideicomiso y adendas del personal de Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el numeral 13 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribución del Alcalde someter para aprobación del Concejo el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga otorga la más alta prioridad al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipales de la Ciudad de Ayacucho y del Servicio de Disposición Final de las Ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por cuanto permitirá lograr una adecuada gestión integral de los residuos sólidos municipales en la provincia de Huamanga;

Que, adicionalmente la Municipalidad Provincial de Huamanga, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (FONCOMUN) y en su defecto, Recursos Directamente Recaudados, aportará periódicamente al Fideicomiso los recursos que sean necesarios para financiar la operación, mantenimiento y reinversión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Ayacucho y del Servicio de Disposición Final de las Ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante Oficio N° 078-2017-MPH/24.25 de fecha 01 de diciembre de 2017, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita al señor Ángel Revatta Factor Fiduciario del Banco de la Nación, realice transferencias de recursos del Fideicomiso a la cuenta corriente de la MPH de Recursos Directamente Recaudados N° 00-401-029915, con el propósito de atender los pagos a proveedores, referidos a planillas de personal de limpieza pública que forma parte del Programa de Residuos Sólidos, que en su etapa de operación, mantenimiento y reinversión está previsto ser financiado con el citado Fideicomiso, cuya planilla está de acuerdo al siguiente detalle:

REG SIAF	N° PLLA	MES	MONTO BRUTO
9451	55	NOVIEMBRE 2017	167,683.22

Que, mediante Carta N° EF/92.7101 N° 2100-2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, el señor Ángel Revatta Factor Fiduciario del Banco de la Nación responde a la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el sentido de que con cargo al patrimonio del "Fideicomiso Municipalidad Provincial de Huamanga - MINAM - BN" que administra el banco de la Nación en calidad de Fiduciarios, se atienda un abono a favor de su Municipalidad con el fin de que pueda atender en pago de planillas de remuneraciones. Precisa que la operación en mención no se enmarca en el contrato que los vincula; con la finalidad de viabilizar abonos a favor de su representada, luego de una evaluación de los aspectos legales, el Banco de la Nación considera que sería necesaria la suscripción de una adenda al contrato, la misma que modificaría la definición de Fideicomisario; debiendo la MPH remitir a la brevedad posible la siguiente documentación:

- 1) Acuerdo de Concejo Municipal aprobando también la participación de la Municipalidad como Fideicomisario.
- 2) Adenda al contrato de Fideicomiso y
- 3) Comunicación formal al Banco de la Nación, directamente o a través del MINAM, precisando que los recursos que se encuentran en Fideicomiso





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

pueden ser empleados para pagos de planillas de remuneraciones.

Que, con Informe N° 965-2017-MPH/GM-UGRS de fecha 07 de diciembre de 2017, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita al Gerente Municipal, el pago de planilla CAS del personal de la UGRS, correspondiente al mes de noviembre;

Que, con Informe N° 969-2017-MPH/12.56 de fecha 07 de diciembre de 2017, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita al Gerente Municipal, el cambio de Responsable para la autorización del Fideicomiso y adendas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Jefa de la Unidad de Residuos Sólidos y el Jefe de la Unidad de Tesorería, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos y excusa de Dictamen, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda N° 02 al Contrato de Fideicomiso denominado "Fideicomiso Municipalidad Provincial de Huamanga - MINAM - BN"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR que la Municipalidad Provincial de Huamanga participe en el Fideicomiso señalado en el artículo anterior en calidad de Fideicomisario conjuntamente con los fideicomisarios denominados "Los Proveedores del Proyecto" y por lo tanto la Municipalidad Provincial de Huamanga, reciba las transferencias de recursos del Fideicomiso, conforme a la cláusula respectiva del contrato de Fideicomiso denominado "Fideicomiso Municipalidad Provincial de Huamanga - MINAM - BN", para lo cual deberá instruir por escrito al Fiduciario a través del formato que se adjunta en el Anexo N° 2 a fin de utilizar los recursos de dichas transferencias para la atención del pago de Planillas del Proyecto

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Méd. Salomón Hugo Aedo Mendoza, la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato de Fideicomiso entra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente; así como toda la documentación necesaria para su implementación, ejecución, formalización y de ser necesario adendas al mismo, incluso para que delegue en un funcionario de sus comuna estas facultades

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al señor Ángel Revatta Factor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Fiduciario del Banco de la Nación, MINAM, a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celsira Cernejo Zaga
JEFE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Méndez
ALCALDE